



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

14 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 1.973 / -

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS DE VEHICULOS MUNICIPALES**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 1411 de fecha 17 de Marzo de 2014 aprueba el 1° llamado a licitación pública antes aludida.-
- 3).- El Decreto Exento N° 1705 de fecha 28 de Marzo de 2014, que adjudica la Licitación Pública "**CONTRATO DE SUMINISTRO REPARACION DE NEUMATICOS DE VEHICULOS MUNICIPALES**" al oferente don **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 08 de Abril de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de Abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra don **SILVIO ENRIQUE ORTEGA QUIROGA**.-, Cédula Nacional de Identidad N° **7.452.125-8**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el presupuesto anual disponible aproximado del contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000.-)**, IVA incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que se entenderá como fecha de término del contrato el 31 de Diciembre de 2015, salvo que opere su renovación, y comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo.- Para el término del contrato se requerirá un informe aprobatorio, emitido por la misma Unidad Técnica designada en el contrato, que corresponde al

Departamento de Relaciones Públicas, que confirme que la oferta se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.-

4.- ESTABLÉZCASE, que la Ilustre Municipalidad de Parral podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato y enviada la Orden de Compra Informativa al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.- Sin la Certificación de Conformidad del servicio pertinente por parte de la unidad solicitante estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-08-999 (1-1-1) "OTROS", del presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MSM/pvc

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- RELACIONES PÚBLICAS
- 5.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 6.- ADQUISICIONES
7. SÉCPLAN
- 8.- INTERESADO



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL